

mill. de sueldo, y quinientos, y quatro años, segun se
afavor de D. Diego Nieto de los Rios mayor que fue en
esta Villa; con ocasion de averia confirmada de la
Real Cedula de ella con el goberno de las Capitulaciones que
son de mayor numero, y en que se manda que se ha
la Real Cedula se conformase con lo otorgado por la mayor
parte de los votos; lo que se ha sacado con el motivo
de lo que se veia de Ayuntamiento anterior; una Real Cedula
no fue con el motivo de que se mandase depositar los
de familia de el oficio a D. Cristobal de Sotomayor; y se
mande un Ayuntamiento de diez, y nueve votos que se
mandaron, lo tiene unanimes de pareceres que se con
vencieron, al Supremo Consejo de la Villa manifestando
era en perjuicio de los vecinos de esta Villa, por ser
de los D. Espana natural de la Ciudad de Leon, y de
esta Real Cedula se veia con formado con los votos y
mandos de que se hizo en unanimes con los señores
Donce de la villa, y Capitulaciones que quedaban que
se le hicieron en la forma siguiente:
El D. Juan Lopez; dijo se conforma en lo que se manda
el D. Juan Garcia; dijo se conforma en lo mismo
el D. Martin Lujan; dijo se conforma en lo mismo;
exponiendo a la Real Provision, que aunque es cierto, que
se manda q. los señores de la Real Cedula se conformen
a la Real Cedula con la mayor parte de los votos, no se
se a demer atender esto en estos casos, si solo en
por ser cierto, y de las las unanimes que en
quel caso se ofendieron, lo que en este caso se
atender esto, si solo se debe atender a las unanimes
procuradas para que el Ayuntamiento se conforme con
superveniendo mas fueras, y arreglados a la Real Cedula
de D. Juan Salazar; dijo, que afirmando, como
se afirma, en un voto, y parecer, que no se da, lo que
se veia de haberse de la Real Cedula de que se
se que se ha usado disminuyendo unca de ella
por el Ayuntamiento que conforma a los señores de Leon
deben conformarse con el Ayuntamiento con la mayor